San Lorenzo, 30 de agosto del 2023.-

Señor:
Presidente y
Jefe Administrativo del SENACSA
Dr. José Carlos Martin Camperchioli
PRESENTE

De nuestra consideración:

En nombre y Representación del Comité de Evaluación, de conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 834/2023, de fecha 16 de junio de 2023, encargado de la revisión y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Adquisición de Repuestos" Segundo Llamado ID N° 423541**, nos dirigimos muy respetuosamente a Ud., con el objeto de elevar nuestro informe de evaluación, análisis y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas en la mencionada licitación, de fecha de apertura de sobres veintisiete de julio del año dos mil veintitrés.

Las firmas oferentes que han sido invitadas por escrito son:

- **TOYOTOSHI S.A.**
- **PLUSCAR S.A.**
- **NIPON AUTOMOTORES S.A.**
- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
- **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**

En efecto, en el acto de recepción de sobres, se han presentado las siguientes firmas oferentes:

1. **CESAR MOSTAFA REPUESTOS** cesarmostafarepuestos@gmail.com
2. **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO** lgtrading_79@hotmail.com.py
3. **F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA** fsdj.licitaciones@gmail.com

Llevado a cabo el acto de apertura de sobres, se procede a la evaluación pormenorizada de las documentaciones sustanciales resultando lo siguiente:

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO	F.S.D.J. S.A.
1	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

	societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)			
5	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Se ha constatado que la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta La Consolidada N° 1508056539 (folio 9) presentada por la firma **F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA,** no cubre el porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, "% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5" siendo su monto garantizado de G. 15.000.000 debiendo ser como mínimo G. 17.917.175 conforme la oferta total de G. 358.343.492, además de considerar que dicho documento es de carácter sustancial de conformidad al Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 donde establece "*Serán considerados documentos de carácter sustancial,* incisos "b*) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida"(sic);* se procede a rechazar la oferta de conformidad con el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 en el cual menciona en uno de sus apartados: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta" (sic).*

Posteriormente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 modificado por el artículo 1 de la Ley N° 6716/21 se ha procedido a verificar los registros de la convocante así como en la base de datos del SINARH, según consta en las Planillas de Verificación los datos de los oferentes e integrantes de las firmas: CESAR MOSTAFA REPUESTOS y LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO., quiénes han dado cumplimiento con la presentación del Formulario que incluye la declaratoria de miembros debidamente firmada; constatándose que no registran datos; seguidamente se verifican los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, no hallándose registros de inhabilitación; por tanto, no se hallan comprendidos en los incisos a) y b), m) y n) conforme requisitos de calificación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

No se ha realizado ajustes por errores aritméticos en las ofertas calificadas. Quedando los montos totales ofertados de la siguiente manera:

OFERENTE N°	***OFERTA TOTAL (IVA Incluido)***
1. LG TRADING de LOURDES E. GIMENEZ BAREIRO	***Gs. 60.065.500.-***
2. CESAR MOSTAFA REPUESTOS	***Gs. 223.790.046.-***

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS FORMA PARTE DEL PRESENTE INFORME

Con relación al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, Margen de Preferencia, hemos procedido de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Certificado de Producto y Empleo Nacional donde en uno de sus apartados menciona: *"El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional" (sic),* constatándose que los mismos no aplican atendiendo que las firmas en cuestión no cuentan con el certificado correspondiente además de ser la mayoría productos importados.

En cuanto al Margen de Preferencia Local encontramos que la firma oferente LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO, se encuentra domiciliada dentro del Departamento Central (Alejandro Guanes e/ Calle 5 y 2 – Luque), y la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, se encuentra domiciliada fuera del Departamento Central (Avda. Ygatimi c/ Ntra. Sra. de la Asunción – Asunción); por tanto, se procede de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones el cual establece: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas*

dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante" (sic), procedemos a realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local a la oferta de la firma beneficiada:

Ítem N° 43 – Filtro de combustible para camioneta

Primera oferta	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	Precio unitario G. 50.675.-
Oferta con preferencia	LG TRADING	Precio unitario G. 51.000.-

Cálculo: (G. 50.675 x 10% = 5.068) + G. 5.068= G. 55.743.-

Conforme resultado obtenido, la oferta de la firma LG TRADING. es menor a la oferta de la firma CESAR MOSTAFA REPUESTO; por lo tanto, queda como mejor propuesta la oferta de la firma LG TRADING.-

Ítem N° 54 – Filtro de aire para camioneta

Primera oferta	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	Precio unitario G. 104.000.-
Oferta con preferencia	LG TRADING	Precio unitario G. 107.000.-

Cálculo: (G. 104.000 x 10% = 10.400) + G. 10.400= G. 114.400.-

Conforme resultado obtenido, la oferta de la firma LG TRADING es menor a la oferta de la firma CESAR MOSTAFA REPUESTO; por lo tanto, queda como mejor propuesta la oferta de la firma LG TRADING. -

Ítem N° 79 – Filtro de aire para camioneta

Primera oferta	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	Precio unitario G. 99.000.-
Oferta con preferencia	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Precio unitario G. 100.000.-

Cálculo: (G. 99.000 x 10% = 9.900) + G. 9.900= G. 108.900.-

Conforme resultado obtenido, la oferta de la firma LG TRADING es menor a la oferta de la firma CESAR MOSTAFA REPUESTO; por lo tanto, queda como mejor propuesta la oferta de la firma LG TRADING. –

Los ítems N° 15, 16, 17, 44, 49, 50, 51, 53, 55, 57, 59, 60, 63, 64, 65, 78 y 80 la oferta más baja corresponde a la firma oferente LG TRADING de LOURDES E. GIMENEZ BAREIRO., por tanto, no es necesario realizar aplicación alguna.

Posteriormente se procede a realizar el análisis de los precios ofertados, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de los siguientes oferentes:

- ✓ LG TRADING de LOURDES E. GIMENEZ BAREIRO, hemos realizado el análisis de sus precios ofertados, encontrando diferencias del precio referencial en los ítems: 51 (26%), 60 (41%), 63 (47%), 64 (46%), 65 (26%), 78 (26%), 80 (27%) <u>por debajo</u> del precio referencial; por tanto solicitamos explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en los mencionados ítems. En cuanto a los demás ítems los mismos no se encuentran por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento) del precio referencial; por tanto, no fue necesario solicitarles la explicación detallada de la composición de sus precios.

- ✓ CESAR MOSTAFA REPUESTOS hemos realizado el análisis de sus precios ofertados, encontrando diferencias del precio referencial en los ítems: 1 (39%), 2 (38%), 5 (43%), 6 (34%), 8 (22%), 10 (29%), 14 (97%), 17 (34%), 19 (18%), 20 (41%), 23 (16%), 24 (19%), 25 (87%), 26 (26%), 50 (26%), 52 (17%), 57 (73%), 58 (37%), 62 (45%), 66 (29%), 82 (29%), 83 (27%), <u>por encima</u> del precio referencial, y el ítem 54 (27%), <u>por debajo</u> del precio referencial; por tanto

solicitamos explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en los mencionados ítems. En cuanto a los demás ítems los mismos no se encuentran por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento) del precio referencial; por tanto, no fue necesario solicitarles la explicación detallada de la composición de sus precios.

Seguidamente, analizada la pertinencia de cada una de las documentaciones solicitadas, y de conformidad al Artículo 59 y 62 del Decreto N° 2992/19 en fecha 8 de agosto del cte. año según notas remitidas vía correo electrónico por el Comité de Evaluación, se ha solicitado emplazando a los oferentes, **LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO y CESAR MOSTAFA REPUESTOS,** la provisión de ciertos documentos requeridos según el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, referentes a:

LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera

A) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS / IRE RG, conforme al formato establecido por la SET.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

2. Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de repuestos para vehículos con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado, dentro de los: tres (3) últimos años. (2020, 2021 y 2022) podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto total ofertado, los mismos podrá ser de entidades públicas y/o privadas

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica Capacidad Técnica

1. Declaración Jurada, en la cual el oferente declare que cuenta con una oficina de atención y/o ventas, además de al menos un depósito central de stock.

2. Declaración Jurada en donde deja constancia que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CESAR MOSTAFA REPUESTOS

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera

B) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS / IRE RG, conforme al formato establecido por la SET.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

2. Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de repuestos para vehículos con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado, dentro de los: tres (3) últimos años. (2020, 2021 y 2022) podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto total ofertado, los mismos podrá ser de entidades públicas y/o privadas.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica Capacidad Técnica

3. *Declaración Jurada, en la cual el oferente declare que cuenta con una oficina de atención y/o ventas, además de al menos un depósito central de stock.*

4. *Declaración Jurada en donde deja constancia que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Respectivamente,

Las mencionadas firmas han respondido en tiempo con las documentaciones requeridas, las cuales son analizadas exhaustivamente de conformidad a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, desprendiéndose lo siguiente:

LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO

Tras la revisión de las documentaciones presentadas y requeridas, este comité ha corroborado, debidamente, que la firma mencionada, presentó en forma y de acuerdo con los requisitos establecidos, la totalidad de las documentaciones que fueron solicitadas en este llamado, por lo que podemos manifestar que ha cumplido con todos los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, tal como se visualiza en el Anexo Documentos que Componen la Oferta adjunto al presente informe. Por tanto, cumple con los criterios legales y técnicos requeridos.

Así también se ha verificado la Antigüedad y trayectoria de la Empresa, de cómo mínimo tres (3) años, dando cumplimiento, según consta en su Constancia de Inscripción en su Registro Único de Contribuyente (23 años). Se aclara además con relación a la experiencia requerida conforme la presentación de contratos, la misma presenta los contratos y facturaciones dentro de los años establecidos con sus certificaciones que avalan su experiencia.

Con respecto a la explicación detallada de sus precios, la misma ha respondido lo siguiente: "*..con el fin de responderle la nota recibido en fecha 8 de agosto del dos mil veintitrés por canal de correo electrónico donde solicitan el análisis de los precios ofertados, en este sentido presentamos el presupuesto del proveedor mayorista y el desglose y análisis correspondiente…" (sic).* y adjunta a la misma planilla de desglose de precio: *"Gasto administrativo, Flete, Utilidad, Impuesto, Costo"*; la respuesta y explicación brindada por la oferente en relación a la composición de sus precios resulta satisfactoria, por lo que el Comité, dentro de sus facultades, ha resuelto aceptar la explicación remitida, en atención a que lo señalado por la oferente corresponden a precios actuales de mercado.

CESAR MOSTAFA REPUESTOS

Tras la revisión de las documentaciones presentadas y requeridas, este comité ha corroborado, debidamente, que la firma mencionada, presentó en forma y de acuerdo con los requisitos establecidos por la Institución, la totalidad de las documentaciones que fueron solicitadas en este llamado, por lo que podemos manifestar que ha cumplido con todos los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, tal como se visualiza en el Anexo Documentos que Componen la Oferta adjunto al presente informe. Por tanto, cumple con los criterios legales y técnicos requeridos.

Así también se ha verificado la Antigüedad y trayectoria de la Empresa, de cómo mínimo tres (3) años, dando cumplimiento, según consta en su Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (34 años). Se aclara además con relación a la experiencia requerida conforme la presentación de contratos, la misma presenta los contratos y facturaciones dentro de los años establecidos con sus certificaciones que avalan su experiencia.

Con respecto a la explicación detallada de sus precios, la misma ha respondido lo siguiente: "*Explicación detallada de los precios ofertados" (sic),* y adjunta a la misma planilla de desglose de precio: *"Costo de compra, Gastos de logística, ventas, administrativos, operativos y financieros, Utilidad antes del impuesto a la renta" (sic).*, la respuesta y explicación brindada por la oferente en relación a la composición de sus precios resulta satisfactoria, por lo que el Comité, dentro de sus facultades, ha resuelto aceptar

la explicación remitida, en atención a que lo señalado por la oferente corresponden a precios actuales de mercado.

EL ANEXO DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INFORME, EL MISMO CONTIENE EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS EN CUANTO A: CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD TECNICA.

CALCULO DE RATIOS

Posteriormente, se procedió a analizar la situación financiera de las firmas que califican, siendo **LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO y CESAR MOSTAFA REPUESTOS,** realizando el cálculo de las ratios y considerando los índices estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones; dando los mismos cumplimientos a cabalidad con los índices solicitados, según el siguiente cuadro:

LG TRADING de LOURDES E. GIMENEZ B.

RUC N°: 3484327-2

LIQUIDEZ		Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	168.169.900	330.797.561	366.433.547	288.467.003
PC		5.667.913	0	6.997.780	4.221.898
					68,33

ENDEUDAMIENTO					
PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	5.667.913	0	6.997.780	4.221.898
AT		187.089.325	349.716.986	385.352.972	307.386.428
					0,01

RENTABILIDAD					
UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	51.011.221	151.466.017	88.933.780	97.137.006
C		50.000.000	177.518.379	285.518.379	171.012.253
					0,57

CESAR MOSTAFA OCAMPOS

RUC N°: 644744-9

LIQUIDEZ		Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	4.022.401.580	6.439.877.394	5.215.726.527	5.226.001.834
PC		1.619.572.945	1.903.246.604	2.404.247.516	1.975.689.022
					2,65

ENDEUDAMIENTO					
PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	2.210.572.945	3.413.440.262	3.424.973.398	3.016.328.868
AT		5.268.447.056	7.804.409.081	8.024.504.761	7.032.453.633
					0,43

RENTABILIDAD

UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	498.551.727	295.094.708	183.426.525	325.690.987
C		1.866.119.398	3.804.178.129	4.124.408.856	3.264.902.128
					0,10

Posteriormente se procede de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, Punto Muestras: *"Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: El comité evaluador se reserva el derecho de solicitar muestras referentes a la oferta... De ser requerido, la solicitud de muestras se realizará por escrito dando un tiempo de 24 (veinticuatro) a 72 (setenta y dos) horas a partir de la recepción de la nota para la entrega de las mismas" (sic),* emplazando a las firmas oferentes LG TRADING de LOURDES E. GIMENEZ BAREIRO y CESAR MOSTAFA REPUESTOS, vía notas de fecha 17 de agosto del cte. año, la presentación de muestras de todos sus ítems ofertados.

De dicha presentación se constata que la firma oferente LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO, no ha presentado muestra de los ítems N° 57, 78, 79 y 80; en cuanto a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS no ha presentado muestra de los ítems N° 3, 4, 5, 14, 39, 40, 48, 56, 62, 88 y 90 por tanto, se procede a rechazar ambas ofertas en los mencionados ítems de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Punto 15 Muestras, donde menciona en uno de sus apartados lo siguiente: "*En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta*" (sic).

A continuación, y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "Ítems"; se realiza la verificación técnica de cada ítem cuya propuesta se resume de la siguiente manera:

- ✓ Los ítems N° 15, 16, 49, 50, 51, 55, 59, 60, 63, 64 y 65 la oferta más baja corresponde a la firma oferente LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO., tras verificación técnica se constata que las muestras presentadas cumplen con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ Los ítems N° 17 y 53 la oferta más baja corresponde a la firma oferente LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO, la cual tras verificación técnica se constata que las muestras presentadas No Cumplen con las especificaciones requeridas, en cuanto a los modelos solicitados "*Mitsubishi L200 Año 2011" y "Toyota 2015-16*", las muestras corresponden a otros modelos de vehículos; por tanto se procede a rechazar las ofertas de los mencionados ítems de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19; siguiente oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, tras verificación técnica se constata que las muestras presentadas cumplen con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ El ítem N° 44 la oferta más baja corresponde a la firma oferente LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO., la cual tras verificación técnica se constata que la muestra presentada No Cumple con las especificaciones requeridas, en cuanto al modelo de vehículo solicitado *"Isuzu D-MAX 2015"*, la muestra no corresponde al vehículo; por tanto, se procede a rechazar la oferta del mencionado ítem de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19; siguiente oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, tras verificación técnica se constata que las muestras presentadas cumplen con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ El ítem N° 43 la oferta más baja conforme margen de preferencia local corresponde a la firma oferente LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO., la cual tras verificación técnica se constata que la muestra presentada No Cumple con las especificaciones requeridas, en cuanto al modelo de vehículo solicitado *"Isuzu D-MAX 2015"*, la muestra no corresponde al vehículo; por tanto, se procede a rechazar la oferta del mencionado ítem de conformidad al

Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19; siguiente oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, tras verificación técnica se constata que las muestras presentadas cumplen con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ El ítem N° 54 la oferta más baja conforme margen de preferencia local corresponde a la firma oferente LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO., tras verificación técnica se constata que las muestras presentadas cumplen con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ Los ítems N° 1, 2, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 45, 46, 58, 61, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 83, 84 y 91 única oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS., tras verificación técnica se constata que las muestras presentadas cumplen con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ Los ítems N° 57, 78 y 80 la oferta más baja correspondía a la firma oferente LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO., la cual ha sido descalificada Ut Supra; siguiente oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS, tras verificación técnica se constata que las muestras presentadas cumplen con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ El ítem N° 79 la oferta más baja corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS., tras verificación técnica se constata que la muestra presentada cumple con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ El ítem N° 8 única oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS., la cual tras verificación técnica se constata que la muestra presentada No Cumple con las especificaciones requeridas, en cuanto al modelo de vehículo solicitado "*Mitsubishi L200 Año 2011*", la muestra corresponde a la línea Montero; por tanto, se procede a rechazar la oferta del mencionado ítem de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19; y se declara Desierto el mencionado ítem de conformidad con el Artículo 30 inciso b*) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ El ítem N° 21 única oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS., la cual tras verificación técnica se constata que la muestra presentada No Cumple con las especificaciones requeridas, en cuanto al modelo de vehículo solicitado "*Mitsubishi L200* ***Año 2011***", la muestra no corresponde al año del vehículo (**2002**); por tanto, se procede a rechazar la oferta del mencionado ítem de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19; y se declara Desierto el mencionado ítem de conformidad al Artículo 30 inciso b*) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ Los ítems N° 26, 47, 52, 68 y 85 única oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS., las cuales tras verificación técnica se constata que las muestras presentadas No Cumplen con las especificaciones requeridas, en cuanto a los modelos y marcas de vehículos solicitados "*L200 Año 2011*" "*Isuzu Dmax*" "*Tricton 2016*", las muestras corresponden a otros modelos de vehículos; por tanto, se procede a rechazar la oferta de los mencionados ítems de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19; y se declaran Desiertos los mismos de conformidad al Artículo 30 inciso b*) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ Los ítems N° 86 y 87 única oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS., las cuales tras verificación técnica se constata que las muestras presentadas No Cumplen con las especificaciones requeridas, en cuanto a: "*Tensor automático de correa única para Hilux 2020*" y "*Correa trapezoidal de aire acondicionado para Hilux 2020*", las muestras corresponden a: "Tensor de correa dentada" y "Correa no es trapezoidal como se solicita"; por tanto, se procede a rechazar la oferta de los mencionados ítems de conformidad al Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19; y se declaran Desiertos los mismos de conformidad al Artículo 30 inciso b*) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ Los ítems N° 3, 4, 5, 14, 39, 40, 48, 56, 62, 88 y 90 única oferta corresponde a la firma oferente CESAR MOSTAFA REPUESTOS., las cuales han sido descalificadas Ut Supra; por tanto, se declaran Desiertos los mismos de conformidad al Artículo 30 inciso b*) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

- ✓ Los ítems N° 11, 18, 42 y 89 se declaran Desiertos de conformidad al Artículo 30 inciso a*) que no se hubiera presentado oferta alguna;*

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 que expresa *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato";* por tanto, en base al análisis expuesto más arriba, éste Comité de Evaluación concluye, tanto desde el punto de vista legal como administrativo, las ofertas que se hallan ajustadas a derecho, y que cumplen expresamente todas las disposiciones legales que direccionan las actuaciones administrativas con vista a la contratación de bienes y servicios públicos en el país, en el marco de la presente licitación, en ese sentido recomienda, salvo mejor parecer de la superioridad, adjudicar la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL SENACSA"**, solicitada por esta Licitación por Concurso de Ofertas de la siguiente manera:

- ➢ **LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO.**, los ítems N° 15, 16, 49, 50, 51, 54, 55, 59, 60, 63, 64 y 65 cuyo monto total asciende a de **₲ 38.461.000 (treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil guaraníes)**, por ser la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

- ➢ **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, los ítems N° 1, 2, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 43, 44, 45, 46, 53, 57, 58, 61, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 91 cuyo monto total asciende a de **₲ 184.804.674 (ciento ochenta y cuatro millones ochocientos cuatro mil seiscientos setenta y cuatro guaraníes)**, por ser la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

- ➢ Los ítems N° 3, 4, 5, 8, 11, 14, 18, 21, 26, 39, 40, 42, 47, 48, 52, 56, 62, 68, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 fueron declarados desiertos.

Los rubros presupuestarios se encuentran descriptos en los Cuadros de Adjudicación.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro informe.

Lic. Lourdes Britez
Coordinadora
Administración y Gestión de Riesgos

Lic. Karina Vera Cisneros
Directora
Depósito de Bienes e Insumos

Sr. Guillermo Bordón
Jefe
Departamento Transporte y Talleres

Lic. Cristóbal Osmar Paredes
Coordinador
Dirección Administrativa

ANEXO

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Análisis de las condiciones de participación

	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	LG TRADING de Lourdes E. Giménez Bareiro
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**		
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
8. Documentos legales		
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**CUMPLE**	**CUMPLE (SIPE)**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE (SIPE)**	**NO APLICA**
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA**	**NO APLICA**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**	**NO APLICA**
8.3 Oferentes en Consorcio.		

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	**NO APLICA**	**NO APLICA**
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**NO APLICA**	**NO APLICA**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Análisis de la capacidad financiera

	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	LG TRADING de Lourdes E. Giménez Bareiro
A) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS / IRE RG, conforme al formato establecido por la SET	**CUMPLE**	**CUMPLE**
B) Formulario 106 (2019) IRPC, Formulario 501 (2020, 2021) IRE Simple	**NO APLICA**	**NO APLICA**
C) Formulario 104 (2019) IRP, Formulario 515 (2020, 2021) IRP RSP	**NO APLICA**	**NO APLICA**
D) IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Análisis de la experiencia requerida.

	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	LG TRADING de Lourdes E. Giménez Bareiro
1. Copia de estatutos sociales o extracto de los mismos. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**

2. Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de repuestos para vehículos con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado, dentro de los: tres (3) últimos años. (2020, 2021 y 2022) podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto total ofertado, los mismos podrá ser de entidades públicas y/o privadas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Análisis de la capacidad técnica

	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	LG TRADING de Lourdes E. Giménez Bareiro
1. Declaración Jurada, en la cual el oferente declare que cuenta con una oficina de atención y/o ventas, además de al menos un depósito central de stock.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Declaración Jurada en donde deja constancia que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Lic. LOURDES BRITEZ U.
Coordinadora
Administración y Gestión de Riesgos

Lic. KARINA VERA CISNEROS
Directora
Depósito de Bienes e Insumos

Sr. GUILLERMO BORDON
Jefe Dpto.
Transporte y Taller - DIGEAF

Lic. CRISTOBAL PAREDES
Coordinador
Dirección Administrativa

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL PARAGUAY | PARAGUÁI TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ TETÃ REMBIAPO | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Codigo SICP: 1355

ANEXO B-02-09

Institución: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA

Adjudicado: CESAR MOSTAFA OCAMPOS REPUESTOS

Cuadro de Precios Adjudicados

Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS" Segundo

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta	KAYABA	THAILANDIA	Unidad	Unidad	12	414.000	4.968.000
2	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta	KAYABA	THAILANDIA	Unidad	Unidad	9	284.000	2.556.000
6	25174204-013	Brazo zeta de direccion	555	JAPON	Unidad	Unidad	5	637.000	3.185.000
7	25174204-013	Brazo Pitman	555	JAPON	Unidad	Unidad	6	235.000	1.410.000
9	25174204-005	Extremo de Dirección Corto	CTR	KOREA	Unidad	Unidad	12	110.000	1.320.000
10	41112801-001	Cabo de velocimetro	SBK	JAPON	Unidad	Unidad	5	99.000	495.000
12	25173810-001	Cruzeta Cardan	GMB	JAPON	Unidad	Unidad	5	108.000	540.000
13	26111801-003	Correa de alternador	MITSUBOSHI	JAPON	Unidad	Unidad	25	49.000	1.225.000
17	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	60	147.000	8.820.000
19	25172001-005	Rotula inferior	CTR	KOREA	Unidad	Unidad	20	218.000	4.360.000
20	25172001-997	Ruleman de masa	NTN	JAPON	Unidad	Unidad	20	151.900	3.038.000
22	26101406-001	Soporte motor	NAKAMOTO	CHINA	Unidad	Unidad	6	137.000	822.000
23	26101732-001	Bujia de encendido	EIKO	JAPON	Unidad	Unidad	80	70.000	5.600.000
24	25171502-001	Cepillo Limpia parabrisa	BOSCH	CHINA	Unidad	Unidad	20	77.000	1.540.000
25	26101302-003	Alternador	PLUSLINE	THAILANDIA	Unidad	Unidad	2	2.350.000	4.700.000
27	26111905-001	Rueda libre	AVM	BRASIL	Unidad	Unidad	2	740.000	1.480.000
28	26101749-009	Engranaje	HYUNDAI	KOREA	Unidad	Unidad	10	339.000	3.390.000
29	25174204-014	Guardapolvo Homocinetica	SEIKEN	JAPON	Unidad	Unidad	30	65.000	1.950.000
30	26101504-022	Flautin de Leva	UBZ	CHINA	Unidad	Unidad	2	525.000	1.050.000
31	25174204-015	Rodillo de Homocinetica	KOYO	JAPON	Unidad	Unidad	20	95.000	1.900.000
32	25172009-004	Buje elasticos	ASHIMORI	MALAYSIA	Unidad	Unidad	70	11.500	805.000
33	40161526-002	Reten frente motor	HYUNDAI	KOREA	Unidad	Unidad	30	310.000	9.300.000
34	25172001-006	Rotula Superior	CTR	KOREA	Unidad	Unidad	15	158.000	2.370.000
35	40161526-001	Reten de masa delantera	MUSASHI	JAPON	Unidad	Unidad	15	55.000	825.000
36	26101302-008	Reten de Alternador	HYUNDAI	KOREA	Unidad	Unidad	20	74.000	1.480.000
37	25131703-027	Pastilla de freno L200 - 2007	HI-Q	KOREA	Unidad	Unidad	4	239.000	956.000
38	25131703-027	Pastilla de freno	HI-Q	KOREA	Unidad	Unidad	20	249.000	4.980.000
41	26101504-017	Media luna balancin	MUSASHI	JAPON	Unidad	Unidad	20	22.000	440.000
43	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	SURE FILTER	INDONESIA	Unidad	Unidad	10	50.675	506.750
44	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	SURE FILTER	INDONESIA	Unidad	Unidad	12	59.000	708.000
45	25174204-003	Muñequin de direccion	CTR	KOREA	Unidad	Unidad	8	127.000	1.016.000
46	25172001-005	Rotula inferior	CTR	KOREA	Unidad	Unidad	8	239.000	1.912.000
53	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	SAKURA	INDONESIA	Unidad	Unidad	15	55.000	825.000
57	40161504-003	Filtro de aceite	TOYOTA	THAILANDIA	Unidad	Unidad	150	149.000	22.350.000
58	25171712-005	Pastilla de freno	HI-Q	KOREA	Unidad	Unidad	30	245.000	7.350.000
61	26111801-003	Correa de alternador	MITSUBOSHI	JAPON	Unidad	Unidad	40	49.000	1.960.000
66	25171714-003	Tambor de freno	NAKAMOTO	CHINA	Unidad	Unidad	10	842.000	8.420.000
67	25171710-003	Cilindro de freno	NAKAMOTO	CHINA	Unidad	Unidad	15	179.000	2.685.000
69	25171712-005	Pastilla de freno	HI-Q	KOREA	Unidad	Unidad	20	245.000	4.900.000
70	25171708-001	Disco de freno	NAKAMOTO	CHINA	Unidad	Unidad	14	505.000	7.070.000
71	25171716-002	Zapata de freno	HI-Q	KOREA	Unidad	Unidad	15	435.000	6.525.000
72	25172907-007	Foco H1	NARVA	ALEMANIA	Unidad	Unidad	20	23.031	460.620
73	25172907-007	Foco H7	NARVA	ALEMANIA	Unidad	Unidad	20	39.000	780.000
74	25172907-007	Foco H4	NARVA	ALEMANIA	Unidad	Unidad	100	28.984	2.898.400
75	25172907-007	Foco piojo	NARVA	ALEMANIA	Unidad	Unidad	59	5.456	321.904
76	25172001-003	Bieleta estabilizador de suspension delantera	CTR	KOREA	Unidad	Unidad	20	135.000	2.700.000
77	25174204-014	Guardapolvo Homocinetica	SEIKEN	JAPON	Unidad	Unidad	20	85.000	1.700.000
78	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	10	84.000	840.000
79	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	TECFIL	BRASIL	Unidad	Unidad	10	99.000	990.000
80	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	WEGA	CHINA	Unidad	Unidad	16	79.000	1.264.000
81	26111805-001	Tensor de correa	ROLTDOBRASIL	BRASIL	Unidad	Unidad	6	445.000	2.670.000
82	25171716-002	Zapata de freno	MK	JAPON	Unidad	Unidad	20	539.000	10.780.000
83	25171708-001	Disco de freno	HIPPER FREIOS	BRASIL	Unidad	Unidad	8	629.000	5.032.000
84	25171714-003	Tambor de freno	HIPPER FREIOS	BRASIL	Unidad	Unidad	11	680.000	7.480.000
91	25171712-005	Pastilla de freno	HI-Q	KOREA	Unidad	Unidad	10	515.500	5.155.000
								Precio Total	184.804.674

Imputar al siguiente rubro presupuestario:

1.1.1.346.30.1.99 184.804.674

184.804.674

Lic. Dámaris Ocampo
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL PARAGUAY | PARAGUÁI TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ TETÃ REMBIAPO | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Codigo SICP: 1355

ANEXO B-02-09

Institución: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA

Adjudicado: LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO

Cuadro de Precios Adjudicados

Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"

Segundo Llamado - ID: 423541

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
15	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Nitoyo	China	Unidad	Unidad	120	45.750	5.490.000
16	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Nitoyo	China	Unidad	Unidad	60	37.500	2.250.000
49	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Nitoyo	China	Unidad	Unidad	30	40.000	1.200.000
50	40161505-004	Filtro de Aire para camioneta	Nitoyo	China	Unidad	Unidad	25	92.000	2.300.000
51	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Nitoyo	China	Unidad	Unidad	40	54.000	2.160.000
54	40161505-004	Filtro de Aire para camioneta	Nitoyo	China	Unidad	Unidad	15	107.000	1.605.000
55	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Nitoyo	China	Unidad	Unidad	30	42.000	1.260.000
59	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	Nitoyo	China	Unidad	Unidad	62	93.000	5.766.000
60	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Nitoyo	China	Unidad	Unidad	62	40.000	2.480.000
63	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta	Nitoyo	China	Unidad	Unidad	130	45.000	5.850.000
64	40161505-004	Filtro de aire para camioneta	Nitoyo	China	Unidad	Unidad	80	66.000	5.280.000
65	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta	Nitoyo	China	Unidad	Unidad	60	47.000	2.820.000
								Precio Total	**38.461.000**

Imputar al siguiente rubro presupuestario:

1.1.1.346.30.1.99 38.461.000

38.461.000

Lic. Dámaris Ocampo Berr...
Directora Operativa de Contrataci...